



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de mayo de 2024.



VISTOS:

El Informe N° 062-2024-MPHC-BS-MDM/LC, emitido por la Responsable de Bienestar Social, Informe N° 0314-2024-OGRH-MDM/RARC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0906-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, CPC. Silvia Yobana Llano Mamani, Informe N° 134-2024-OPYM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, Memorandum N° 1548-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Informe N° 00905-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que; *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

La Constitución Política del Perú (1993), garantiza el acceso a la salud de las personas y precisa que todos tienen derecho a la protección de su salud y que el estado determina la política nacional de salud para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud para todos. Asimismo, el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

La Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud tiene como principio la Seguridad Social en Salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud

De acuerdo a la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Indicar que dentro de las medidas de protección personal de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/GDIESP-2024, establece que el empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por su parte el numeral 09 del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), concerniente a las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, le corresponde "desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional comunicación interna, integridad; así como en seguridad y salud en el trabajo"

A razón de ello la Responsable de Bienestar Social, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone el proyecto del PLAN DE IMPLEMENTACION - TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, que tiene como objetivo brindar atención primaria de salud de calidad con eficacia y eficiencia a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Megantoni que pueden presentar cuadros de forma súbita que comprometen su integridad física, el cual tiene un presupuesto proyectado por el monto de S/ 43,384.00 soles.

Por lo que la Oficina de Presupuesto, que es el responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, otorga a la propuesta del PLAN DE IMPLEMENTACION - TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024, la disponibilidad de crédito presupuestario para los gastos que demande la implementación del tópico, que se encuentra dentro del clasificador de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por el importe de S/ 20,000.00 soles, los cuales serán netamente utilizados para dicho fin.

Es por ello que se cuenta con el informe de la Oficina de Planeamiento y Modernización a folios (23) indican que se encuentra dentro de alineado a los planes institucionales y operativos de la entidad.

En ese sentido, resulta necesario optar por la procedencia "PLAN DE IMPLEMENTACION - TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024", tiene como objetivo el brindar atención primaria de salud de calidad con eficacia y eficiencia contribuyendo al bien estar: física, mental y social a los trabajadores de la MDM, el cual cuenta con las debidas conformidades por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con las oficinas de Planeamiento y Modernización respecto a los lineamientos institucionales y la oficina de Presupuesto referente al crédito presupuestario.

Por medio del Informe N° 0314-2024-OGRH-MDM/RARC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, remite el informe N° 062-2024-MPHC-BS-MDM/LC, emitido por la Responsable de Bienestar Social, Abg. María del Pilar Huayllapuma Condori, quien solicita la aprobación del PLAN DE IMPLEMENTACION- TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024, siendo que dicho plan tiene por objetivo de brindar atención primaria de salud de calidad con eficacia y eficiencia a los trabajadores de la MDM que presentar cuadros de forma súbita que comprometen su integridad física.

Mediante Informe N° 0906-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, CPC. Silvia Yobana Llano Mamani, remite el PLAN DE IMPLEMENTACION - TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024, el cual tiene un presupuesto proyectado para este ejercicio fiscal el monto de S/ 43,384.00 soles, en vista que la atención del tópico es de primer nivel básica para los trabajadores de la MDM y el acceso de estos servicios es directo y gratuito.

Por medio de la Informe N° 134-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, presenta al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico respecto al PLAN DE IMPLEMENTACION - TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024, otorgándole OPINION FAVORABLE debido que se encuentra alineado a los planes institucionales y operativos de la entidad.

A través del Memorándum N° 1548-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite el informe N° 1029-



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, emite la disponibilidad presupuestal para los gastos que demande la implementación del tópico de la MDM, por el presupuesto de S/ 20,000.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 00905-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite; **OPINIÓN FAVORABLE**, para aprobar APROBAR, PLAN DE IMPLEMENTACION- TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024, que tiene como objetivo general brindar atención primaria de salud de calidad con eficacia y eficiencia a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, conforme lo señala el Artículo Primero, Título I, Numeral 1. "Aprobar la conformación de comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar el cumplimiento de las funciones, propias de las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Megantoni" y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, PLAN DE IMPLEMENTACION- TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024, que tiene como objetivo brindar atención primaria de salud de calidad con eficacia y eficiencia a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, y demás oficinas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante el PLAN DE IMPLEMENTACION- TOPICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

OGA
OGRH
OGPP
Pág. Web.
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe

#MuniMegantoni



@MMegantoni